



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00094-00
DEMANDANTE: RAMIRO AMAYA CALA
DEMANDADO: CARLOS ARTURO REYES SILVA
SUSTANCIACIÓN No. 559 AUTO APLAZA DILIGENCIA
TRAMITE: INCIDENTE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente informando que por error involuntario en el decreto de pruebas dentro del trámite incidental se convocó a audiencia para el 28 de septiembre de 2022 y se citó a los testigos para el 29 del mismo mes y año. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, acorde con lo indicado en la constancia secretarial y las solicitudes de las partes en este trámite incidental (Archivos 48, 53 y 54), se **aplaza** la audiencia fijada para el 28 de septiembre del presente año a las 9 am, en consecuencia, señalando como nuevas fecha y hora para su realización, el **miércoles 19 de octubre de 2022** a las **9:00am**, a través de la plataforma virtual LifeSize.

Así mismo, se **requerirá** a las partes del incidente, para que aporten con anterioridad a la fecha de la citada audiencia, la sentencia de fecha 11 de julio de 2007 y la aclaración efectuada al trabajo de partición del proceso divisorio adelantando en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Charalá radicado al No. 68-167-31-89-001-2006-00066-00.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga**,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia fijada para el próximo 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 am, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el **miércoles 19 de octubre de 2022** a las **9:00am** para llevar a cabo la audiencia conforme al artículo 129 del CGP.

TERCERA: REQUERIR a las partes para que aporten copia de la sentencia de fecha 11 de julio de 2007 y la aclaración efectuada al trabajo de partición del proceso divisorio adelantando en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Charalá radicado al No. 68-167-31-89-001-2006-00066-00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(27/sep./2022)

KILIA XIMENA CASTAÑEDA GRANADOS
Jueza